

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE
LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE
1957**

EXPEDIENTE N.º 21.646

24 DE MARZO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL
ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE
EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adicionan el inciso g) al artículo 2 y el inciso g) al artículo 3 de la Ley N.º 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957. El texto es el siguiente:

Artículo 2.-

Son fines de la educación costarricense:

[...]

g) Promover el bienestar económico y un ambiente sano a través de herramientas de educación financiera.

Artículo 3.-

Para el cumplimiento de los fines expresados, la escuela costarricense procurará:

[...]

g) El desarrollo de aptitudes orientadas a un manejo sano y adecuado de las finanzas personales a través de herramientas de educación financiera.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III,
a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado